DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 202 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N° 311-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Acta de Reincorporación a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho de fecha 15 de mayo del 2023, Oficio N° 123-D-RAAY-ESSALUD-2023, Oficio N° 497-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 302-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Solicitud con expediente N° 4373146/3518644, Informe Médico de Autogenerado N° 5611021-007, Resolución Directoral Regional N° 094-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 094-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, en su artículo primero, se declara improcedente la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, peticionado por el servidor Jorge Paredes Vargas, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme al informe médico de incapacidad - formulario 8004 de fecha 10 de noviembre del 2022, concordante con la ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud a su reglamento del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Por otro lado, el artículo segundo, concede con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de noventa 90 días calendarios, a partir del 19 de diciembre hasta el 18 de marzo del 2023, de conformidad al artículo 115° del reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo N° 005-90-PCM;

Que, con Solicitud de expediente N° 4373146/3518644, el Sr. Jorge Paredes Vargas, solicita la Incorporación Laboral a las labores habituales en la DRTCA, a partir del 15 de mayo del 2023; argumentando que, de conformidad al Informe Médico de Autogenerado N° 5611021-007, de fecha 03 de mayo del 2023, expedido por el Médico Nefrólogo del Hospital II Huamanga – Ayacucho – Essalud, cuya prescripción precisa que actualmente el citado servidor recibe hemodiálisis 3v/semana en la Clínica tercerizada por Essalud, en la ciudad de Ayacucho, así como controles periódicos por Nefrología en el Hospital II Huamanga; así mismo se precisa que puede continuar con sus actividades laborales con normalidad siempre que la Entidad brinde las facilidades los días que realiza la hemodiálisis respectiva;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 202 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 JUN 2023

Que, con Declaración Jurada Notarial, de fecha 15 de mayo del 2023, el Sr. Jorge Paredes Vargas, declara bajo juramento *"gozar de buena salud física y mental, listo y presto para continuar laborando como personal de seguridad de la DRTCA"*, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en atención al Oficio N° 497-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA e Informe N° 302-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, donde el Director Regional de la DRTCA solicita autenticidad y veracidad de Informe Médico de Autogenerado N° 5611021-007, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Nefróloga Evelyn Castañeda Zavalero; por ello, a través de Oficio N° 123-D-RAAY-ESSALUD-2023, de fecha 05 de junio del 2023, el Director de la Red Asistencial Ayacucho – Essalud, confirma la veracidad del Informe Médico emitido a favor del Sr. Jorge Paredes Vargas, esperando que asista puntual a sus controles, teniendo en cuenta el diagnóstico que registra y con el apoyo de su familia, pueda llevar una vida activa y tranquila;

Que, Siendo las 9:00 am, del día 15 de mayo de 2023, suscriben el Acta de Reincorporación a la DRTCA, en señal de compromiso, por una parte, el Sr. Jorge Paredes Vargas y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm Fidel Santos Carpio de la Dirección Regional de Trasportes y Comunicaciones de Ayacucho, para dar cumplimiento a la reincorporación según el Oficio N°123-D-RAAY-ESSALUD-2023, Declaración Jurada informe médico por el Nefrólogo Evelyn Castañeda Zavalero, del Hospital II Huamanga - Ayacucho Essalud e informe médico de incapacidad por el HNE. Rebagliati según el formulario 8004. Por lo que, teniendo conocimiento de los documentos en mención, se le reincorpora al servidor en la plaza PAP N° 049, CAP N° 054, Cargo de Vigilante III, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Unidad Ejecutora: 200 Región Ayacucho Transportes Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho. Al respecto, queda suscrito el acta de compromiso por acuerdo mutuo de ambas partes, **la reincorporación al Sr. Jorge Paredes Vargas, a partir del día 16 de mayo del 2023**. Así mismo, se le otorgó licencia sin goce de haber por motivos de salud, a partir del 19 de marzo al 15 de mayo del 2023;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 202 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 JUN 2023

la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, en vías de regularización la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, al Servidor **JORGE PAREDES VARGAS,** con eficacia anticipada a partir del 19 de marzo al 15 de mayo del 2023, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REINCORPORAR, al servidor **JORGE PAREDES VARGAS,** en vías de regularización, con eficacia anticipada al 16 de mayo del 2023, en la plaza PAP 049, CAP 054, cargo de Vigilante III, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Área de Remuneraciones y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la DRTCA, la regularización de la retribución que le corresponde al citado servidor, en la brevedad posible, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente al interesado, Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, Área de Registro y Control de Personal e instancias pertinentes de la Entidad con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL